

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL No. 110013105032-2019-00778-00**, informando que obra solicitud de acumulación de proceso. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

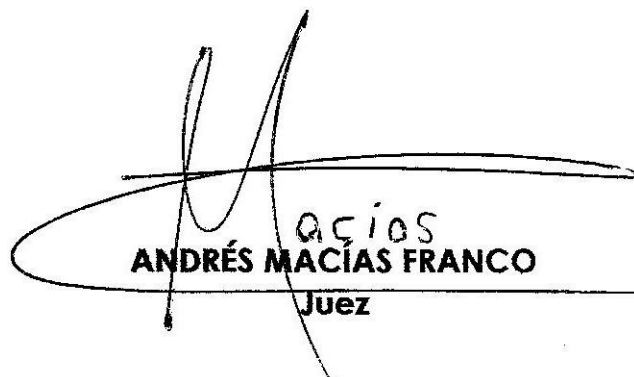
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

Revisadas las presentes diligencias y luego de calificada la demanda, se observa que se dan los presupuestos establecidos en los artículos 148 a 150 del Código General del Proceso, para efectos de decretar la acumulación con el proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir No. 110013105003-2020-00135-00 de Banco de las Microfinanzas Bancamía contra Freddy Alveiro García Duran tramitado en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la presente ciudad, ello atendiendo a que las pretensiones son conexas y pueden decidirse dentro de la misma sentencia.

Así las cosas, por Secretaría, **OFICIESE** al Juzgado Tercero (03) Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que allegue, a través del medio más expedito, el proceso Especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir No. 110013105003-2020-00135-00 de Banco de las Microfinanzas Bancamía contra Freddy Alveiro García Duran, como quiera que se ordena la **ACUMULACIÓN** de las presentes diligencias con el citado proceso, el cual en el presente Despacho ya se encuentra notificado a la parte pasiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese de nuevo al Despacho a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez